

ESTUDIO DE CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD PARA LA CONTRATACIÓN DE SERVICIO DE ARRENDAMIENTO DE VEHÍCULOS

En cumplimiento de lo establecido por la ley 80 de 1993, especialmente en el artículo 25 numeral 7, la Ley 1150 de 2007, y su Decreto Reglamentario 2474 de 2008, TRANSCARIBE S.A. se procede a documentar los estudios que se han realizado para determinar la necesidad, conveniencia y oportunidad de contratar el servicio de arrendamiento de vehículos para la entidad.

1. NECESIDAD QUE SE PRETENDE SATISFACER CON LA CONTRATACION

La gran cantidad de actividades que supone la implementación del sistema integrado de transporte masivo Transcaribe S.A., exige la movilización constante del personal al servicio de la empresa, el porte de equipos especializados, visitas de campo y recorridos en obras, atención a comunidades, entre otras, lo que exige la disponibilidad de al menos dos vehículos de apoyo, pues para el logro eficaz de los objetivos institucionales, el equipo humano de TRANSCARIBE S.A., debe contar con los recursos y condiciones adecuadas para las actividades que se desarrollan en la entidad.

Además de lo anterior, el Representante Legal de la entidad, realiza desplazamientos con la finalidad de asistir a reuniones con las diferentes entidades con las que Transcaribe S.A. interrelaciona, y en cumplimiento de las funciones propias del cargo. La socialización, el programa de información y comunicación pública del proyecto, implica el traslado del representante legal de la entidad a los diferentes puntos en que se concentre la necesidad de informar a la comunidad, instituciones educativas, otras entidades oficiales, gremios, entre otras asociaciones, acerca de los objetivos, logros y avances del proyecto, y las relaciones entre este y la ciudadanía.

El mencionado traslado implica la necesidad de que la entidad cuente con un vehículo que reúna las condiciones de calidad y comodidad, que permita un desplazamiento seguro y oportuno del Gerente de la empresa durante las 24 horas del día los siete días de la semana teniendo en cuenta que, en razón de las responsabilidades de ese cargo, múltiples actividades de la Gerencia se desarrollan durante los días sábados e incluso en domingos y festivos.

Por otra parte, dentro de las actividades a desarrollar por la entidad, se encuentra la presencia de funcionarios del proyecto en diferentes escenarios (estudios de campo, actualización de datos del parque automotor, reuniones con autoridades, gremios y grupos de interés, etc.), para lo cual la entidad debe suministrar los medios eficientes que permitan el cumplimiento de estas obligaciones. Igualmente, con la construcción de las obras de construcción de la infraestructura de los diferentes tramos, se requiere un constante desplazamiento del equipo de ingenieros al servicio de la Dirección de Planeación e Infraestructura, y demás personal administrativo de la entidad, a los lugares de las obras para la realización de visitas de supervisión, reuniones en campo con la interventoría, solucionar problemas surgidos de manera imprevista con ocasión de la ejecución de los trabajos, constatación de afectaciones prediales, notificaciones de las decisiones institucionales, etc.

Por lo anterior, se evidencia la necesidad actual de contar con el apoyo externo de contratistas que presten este servicio, asumiendo por su cuenta y riesgo los gastos que el mismo implica, tales como combustible, seguros, conductores, mantenimiento, impuestos y demás gastos necesarios.

Para satisfacer estos requerimientos, es necesario contar con:

- Un vehículo tipo camioneta para Gerencia con disponibilidad de 24 horas los 7 días a la semana.
- Un vehículo, tipo camioneta, para visitas de campo a las obras de infraestructura en ejecución y demás necesidades de carácter administrativo o misional, con disponibilidad de lunes a sábado en horario regular.



2. DESCRIPCIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR Y ESPECIFICACIONES ESENCIALES

Se pretende contratar el arriendo de:

- 1) Un vehículo automotor tipo camioneta doble cabina, que será utilizada para el transporte del Gerente de la entidad, con disponibilidad de 24 horas los 7 días a la semana
- 2) Un vehículo automotor tipo camioneta para proveer servicios a las Direcciones y Oficinas Asesoras de Transcaribe S.A., en cumplimiento de sus funciones misionales, en horario de lunes a viernes de 8:00 a.m a 7:00 p.m. y sábados de 9:00 a.m a 12:00 p.m.

Total vehículos a contratar: 2

3. CONDICIONES DEL CONTRATO

3.1 OBJETO

Arriendo de dos vehículos automotores camioneta doble cabina, las cuales serán utilizadas así:

- Item 1: asignada para transporte del Gerente General de Transcaribe S.A.
- Item 2: transporte para el personal de la entidad a cargo de la Dirección de Planeación e Infraestructura y demás dependencias (Direcciones u Oficinas Asesoras) con labores de atención a la comunidad, y tareas de apoyo administrativo en general.

Para el item 1:

Vehículo camioneta doble cabina con capacidad mínima de 4 pasajeros, modelo 2008 o más reciente al servicio de la Gerencia de TRANSCARIBE S.A.

El servicio se prestará en perímetro de la ciudad de Cartagena

El vehículo debe cumplir con los siguientes requerimientos:

AIR BAG PARA LA SILLA DEL CONDUCTOR Y DEL PASAJERO (COPILOTO)

AIRE ACONDICIONADO

3.1.1. Obligaciones

- a) El vehículo debe estar disponible 24 horas 7 días a la semana. El servicio de conductor se prestará de lunes a viernes de 8:00 a 12 m. y de 2:00 a 7:00 p.m., y sábados de 9:00 a.m. a 12 m.
- b) Mantener vigente durante la ejecución del contrato las pólizas del seguro obligatorio y contra todo riesgo de los vehículos, especialmente las de responsabilidad civil contractual y extracontractual por daños a cosas y/o personas y por muerte de personas incluido el conductor.
- c) Mantener el vehículo en perfectas condiciones mecánicas, eléctricas, de tendido de llantas, aseo y presentación.
- d) Realizar el mantenimiento preventivo y correctivo de los vehículos que en todo caso no deberá ser causal para suspender la ejecución del contrato.
- e) Suministrar el combustible y aditivos para los vehículos.

f) En caso de presentarse algún daño en el o los vehículos o de requerirse su reparación deberá estar en condiciones de suministrar transitoriamente el o los vehículos en reposición, con las mismas condiciones y características de tal manera que garantice se mantengan las condiciones iniciales.

g) El contratista deberá tomar por su cuenta, las pólizas de seguros de responsabilidad civil contractual y extracontractual que las ampare contra riesgos inherentes a la actividad para la cual se dará uso a los vehículos.

h) El contratista correrá con todos los gastos de salarios, prestaciones sociales, aportes a seguridad social, dotación y los demás gastos necesarios que requiera el conductor para la prestación de sus servicios.

i) El contratista deberá presentar con la cuenta respectiva los soportes que acrediten los pagos de salarios y seguridad social del conductor.

j) En caso de que el contratante solicite el cambio de conductor, el contratista se obliga a proveer dicho cambio.

k) En caso de desplazamientos fuera de la ciudad de Cartagena, el contratante asumirá los costos extra de combustible y peajes.

Para el ítem 2:

Vehículo camioneta doble cabina con capacidad mínima de 4 pasajeros, modelo 2008 o más reciente, para proveer el servicio a las Direcciones y Oficinas Asesoras de Transcaribe S.A., en cumplimiento de sus funciones misionales, en horario de lunes a viernes de 8:00 a.m a 7:00 p.m., en dos jornadas, y sábados de 9:00 a.m a 12:00 m.

El servicio se prestará en perímetro de la ciudad de Cartagena

El vehículo debe cumplir con los siguientes requerimientos:

AIR BAG PARA LA SILLA DEL CONDUCTOR Y DEL PASAJERO (COPILOTO)

AIRE ACONDICIONADO

3.1.2. Obligaciones:

a) El vehículo debe estar disponible y con servicio de conductor de lunes a viernes de 8:00 a 12 m. y de 2:00 a 7:00 p.m., y sábados de 9:00 a.m. a 12 m.

b) Mantener vigente durante la ejecución del contrato las pólizas del seguro obligatorio y contra todo riesgo de los vehículos, especialmente las de responsabilidad civil contractual y extracontractual por daños a cosas y/o personas y por muerte de personas incluido el conductor.

c) Mantener los vehículos en perfectas condiciones mecánicas, eléctricas, de tendido de llantas, aseo y presentación.

d) Realizar el mantenimiento preventivo y correctivo de los vehículos que en todo caso no deberá ser causal para suspender la ejecución del contrato.

e) Suministrar el combustible y aditivos para los vehículos.



f) En caso de presentarse algún daño en el o los vehículos o de requerirse su reparación deberá estar en condiciones de suministrar transitoriamente el o los vehículos en reposición, con las mismas condiciones y características de tal manera que garantice se mantengan las condiciones iniciales.

g) El contratista deberá tomar por su cuenta, las pólizas de seguros de responsabilidad civil contractual y extracontractual que las ampare contra riesgos inherentes a la actividad para la cual se dará uso a los vehículos.

h) El contratista correrá con todos los gastos de salarios, prestaciones sociales, aportes a seguridad social, dotación y los demás gastos necesarios que requiera el conductor para la prestación de sus servicios.

i) El contratista deberá presentar con la cuenta respectiva los soportes que acrediten los pagos de salarios y seguridad social del conductor.

j) En caso de que el contratante solicite el cambio de conductor, el contratista se obliga a proveer dicho cambio.

k) En caso de desplazamientos fuera de la ciudad de Cartagena, el contratante asumirá los costos extra de combustible y peajes.

3.2. PLAZO: Desde el cumplimiento de los requisitos de ejecución hasta el 31 de diciembre de 2011.

3.3. FORMA DE PAGO

TRANSCARIBE pagará el valor del presente contrato mediante pagos mensuales iguales, o proporcionalmente de acuerdo con el número de días durante los cuales se prestó el servicio. El pago se efectuará mes vencido, y dentro de los 30 días siguientes a la presentación de la factura o cuenta de cobro acompañada la certificación de servicios prestados, suscrita por el interventor, y copia del pago del aporte en salud y pensión del conductor, en la que conste que se encuentra a paz y salvo por estos conceptos.

4. FUNDAMENTOS JURÍDICOS QUE SOPORTAN LA MODALIDAD DE SELECCIÓN.

De conformidad con lo establecido en el artículo 2 de la ley 1150 numeral 2 literal a) y Decreto 2474 de 2008 artículo 16 y ss. y teniendo en cuenta las características del objeto a contratar, la modalidad de selección en este proceso es la Selección Abreviada – Adquisición o Suministro de Bienes o Servicios de Características técnicas uniformes y de común utilización por las entidades a través de subasta inversa presencial, teniendo en cuenta que TRANSCARIBE S.A. no cuenta con la plataforma adecuada que permita llevar a cabo la subasta inversa electrónica, en concordancia con lo establecido en el parágrafo primero del artículo 23 del Decreto 2474 de 2008.

5. REQUISITOS HABILITANTES

- Carta de presentación de la propuesta firmada por el proponente o su representante legal o su apoderado debidamente facultado, cuando se trate de personas jurídicas, o por el representante del Consorcio o Unión Temporal, o por el oferente cuando se trate de personas naturales.

Documentos del proponente:

- Copia de la cédula de ciudadanía, si se trata de personas naturales.

- Certificado de existencia y representación legal -en caso de que el proponente sea una persona jurídica- expedido por la Cámara de Comercio del lugar de constitución de la sociedad, el cual debe acreditar que la duración de la persona jurídica no sea inferior a la del plazo del contrato y un (1) año más y que tiene capacidad para desarrollar el objeto de la presente convocatoria pública y las facultades del representante legal. Este certificado debe haber sido expedido por la correspondiente Cámara de Comercio con una antelación no superior a treinta (30) días calendario, anteriores a la fecha de cierre de esta convocatoria.
- En el caso de Consorcio o Uniones Temporales deberán presentar el certificado de existencia y representación legal de cada uno de los miembros integrantes de los mismos.
- En caso que el representante legal de la sociedad o persona jurídica conforme a sus estatutos no tenga facultad para participar en esta convocatoria, para comprometerse por el valor de la propuesta y para suscribir el contrato en caso de ser adjudicado, deberá presentar copia del acta de la Junta de Socios, Junta Directiva o Asamblea General de Socios, o del extracto de la misma, donde conste tal autorización, de conformidad con lo establecido por los estatutos respectivos de la sociedad. Dicha autorización debe tener una fecha anterior a la presentación de la propuesta.
- Si se trata de apoderado el proponente deberá anexar el poder respectivo en el cual se determine las facultades necesarias para comprometerse por el valor y para suscribir el contrato.
- Documento que acredite la conformación del consorcio o unión temporal: El proponente deberá adjuntar a la propuesta el documento de conformación del Consorcio o Unión Temporal debidamente diligenciado para cada caso en particular, de conformidad con el parágrafo 1o. del artículo 7o. de la Ley 80 de 1993. En dicho documento debe constar por lo menos el objeto, la duración, las facultades del representante, la responsabilidad y participación de cada integrante de dicha asociación para contratar.
- Los proponentes que sean personas jurídicas acreditarán el pago de sus aportes a los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensión y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje, cuando a ello haya lugar, durante los seis meses anteriores a la fecha de cierre del presente proceso de selección, mediante certificación expedida por el Revisor Fiscal. Si la sociedad no cuenta con revisor fiscal, esta certificación deberá ser suscrita por el representante legal. Para el caso de Consorcios o Uniones Temporales, esta certificación deberá ser presentada por cada uno de sus integrantes.
- Copia del Registro Único Tributario, RUT.
- El proponente deberá presentar certificado de Inscripción, Calificación y Clasificación en el Registro Único de Proponentes, de la Cámara de Comercio de su domicilio principal. Este certificado debe haber sido expedido por la correspondiente Cámara de Comercio con una antelación no superior a treinta (30) días calendario, anteriores a la fecha de cierre de esta convocatoria.
El proponente deberá acreditar su inscripción en los siguientes Actividades, Especialidades y Grupos:
Actividad: 03 PROVEEDOR
Especialidad: 24
Grupo: 02 Alquiler de vehículos.
Con una Capacidad Residual de contratación: (Kr) igual o superior a 70 SMMLV.
- Certificado de la Contraloría, donde conste que no se encuentra inscrito en el Boletín de Responsables Fiscales, expedido dentro de los tres meses anteriores al cierre del proceso.

Documentos del (los) vehículo (s):

- Fotocopia de la resolución de habilitación de la empresa de transporte en la modalidad de servicio público terrestre automotor especial, si se trata de oferentes que sean personas jurídicas.

MO

- Fotocopia de tarjeta de propiedad del vehículo ofrecido.
- Fotocopia del seguro obligatorio (SOAT) del vehículo ofrecido.
- Fotocopia del seguro de responsabilidad civil extracontractual contra terceros y de seguros contra todo riesgo del vehículo ofrecido.
- Tarjeta de operación de los vehículos de servicio público ofrecidos, en caso de que este sea el caso.
- Certificado de revisión técnico mecánica y de emisión de gases actualizado, en los casos en que se necesite.

Documentos del conductor:

- Licencia de conducción
- Certificados de antecedentes penales (DAS).
- Copia de la cédula

6. AUDIENCIA DE SUBASTA INVERSA PRESENCIAL

En caso de que sean al menos dos los proponentes habilitados, se procederá a adelantar la subasta inversa, en la que aquellos podrán presentar lances de precios, teniendo en cuenta que la entidad no cuenta con la infraestructura tecnológica para llevar a cabo subasta inversa presencial.

La audiencia de subasta inversa presencial tendrá lugar el día y hora previstos en el cronograma. La audiencia de subasta inversa se desarrollará de conformidad con las condiciones establecidas en la evaluación económica contenida en el capítulo VII numeral 7.4 de los presentes pliegos de condiciones.

En caso de empate, la selección de la oferta ganadora se realizará como lo establece el parágrafo del Artículo 25 del decreto 2474 de 2008: se adjudicará el contrato al proponente que presentó la propuesta inicial con menor valor y en caso de persistir el empate se hará el desempate por sorteo. El desempate por sorteo en caso de presentarse, se realizará en la misma audiencia de subasta inversa presencial, por el sistema de balotas.

7. ANALISIS TECNICO Y ECONOMICO QUE SOPORTE EL VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO

Para la ejecución del presente contrato, la Entidad cuenta con un presupuesto de \$4.000.000 mensuales para el ítem 1, y \$3.800.000 para el ítem 2, el cual fue obtenido teniendo en cuenta el valor del servicio pagado por la entidad en el año 2010, el incremento en los desplazamientos a cargo del vehículo asignado a la Gerencia por la apertura de nuevos frentes de obra en puntos extremos de la ciudad, además de las tarifas similares reconocidas por el Distrito de Cartagena – Alcaldía Mayor y sus entes descentralizados para servicios de naturaleza similar, tal y como se puede verificar en los procesos de contratación adelantados por esa entidad publicados en el SECOP y en su página web.

Para efectos de hacer la comparación con los precios del mercado, se verificó el SICE. Con esta verificación se pudo constatar que los servicios que se pretenden contratar sólo están codificados hasta el tercer nivel de desagregación. De conformidad con lo establecido en el literal a) del artículo 18 del Decreto 3512 de

2003 y el Acuerdo No. 0004 del 2005, artículo 4° literal b), los procesos contractuales de prestación de servicios y obra pública no codificados en su totalidad hasta el nivel de ITEM en el CUBS se encuentran temporalmente exentos del cumplimiento de las normas del SICE.

8. CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL

El presente contrato cuenta con Certificados de Disponibilidad Presupuestal No. 169 de 15 de febrero de 2011 por valor de treinta y seis millones novecientos mil pesos (\$36.900.000) para el ítem 1; y 170 del 15 de febrero de 2011 por valor de treinta y seis millones cien mil pesos (\$36.100.000) M/Cte. para el ítem 2.

9. ESTIMACION, TIPIFICACION Y ASIGNACION DE LOS RIESGOS PREVISIBLES

Por la sencillez del presente contrato no se considera que se puedan configurar riesgos previsibles que puedan contribuir a la ruptura del equilibrio económico. Los demás riesgos de accidentes, lesiones, muerte accidental, daño en bien ajeno, y de responsabilidad civil extracontractual, cumplimiento de pago de salarios y prestaciones sociales, se cubren con las garantías de Todo Riesgo, el SOAT y las garantías que se indican a continuación:

10. GARANTIAS

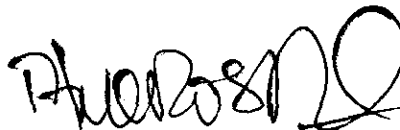
Conforme al artículo 25, numeral 19 de la Ley 80 de 1993, la garantía de cumplimiento tiene por objeto respaldar el cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones que surjan a cargo del contratista frente al Transcribe, por razón de la celebración, ejecución y liquidación del contrato.

La Garantía Única de Contratación deberá ser expedida por una compañía de seguros legalmente establecida en Colombia y con sucursal en Cartagena de Indias, la cual debe cubrir los siguientes riesgos:

CUMPLIMIENTO GENERAL DEL CONTRATO: Por un valor equivalente al Diez por ciento (10%) del valor del contrato, con una vigencia igual al plazo del mismo y cuatro (4) meses más.

SALARIOS Y PRESTACIONES SOCIALES: Por un valor equivalente al 10% del valor del contrato vigente por el plazo del mismo y 3 años más.

SEGUROS DEL VEHÍCULO: los cuales deberán cubrir todos los riesgos, como hurto, daños, averías, incendios, accidentes, daños a terceros, en las cuantías establecidas por la Ley. SOAT; responsabilidad civil extracontractual, daño de bienes a terceros, muerte o lesiones a una o más personas.



TANIA ROSA DÍAZ SABBAGH
Secretaria General